



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 770-2020-R

Lambayeque, 15 de octubre del 2020

VISTA:

La solicitud del servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señor Luis Alberto Balarezo Rocha sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 1826-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Luis Alberto Balarezo Rocha, servidor administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de su hija Priscila Hilary Balarezo Salinas, con código Universitario N° 146511-K, por haber concluido sus estudios académicos en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación; adjunta Constancia N° 039-2020-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 0366-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico con opinión favorable eleva el Oficio N° 022-2020-VIRTUAL-IEFC-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la recurrente Priscila Hilary Balarezo Salinas, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, culminando con X ciclos académicos ordinarios (2015-I y 2019-II). Adjunta, Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 505-2020-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de Priscila Hilary Balarezo Salinas, en cumplimiento al Artículo 266, inc. 4 del Estatuto de la UNPRG y la Resolución N° 284-2000-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

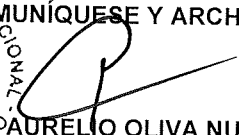
SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **PRISCILA HILARY BALAREZO SALINAS**, con código Universitario N° 146511-K, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Grado de Bachiller, Título Profesional y Calografiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad Ciencias Histórico, Sociales y Educación, hija de don Luis Alberto Balarezo Rocha, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, RECORRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
MS. ELMER LLUCUMPU
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
D.S. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector